Pereira, 5 de junio del 2026

Doctor (a)
SEBASTIAN MADRID SOTO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Pereira

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4362 del 03 de junio del 2026.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de suministro No. 4352 del 3 de junio del 2026, celebrado con **HEALTHY FOOD FRUTAS Y VERDURAS S.A.S**. sociedad comercial legalmente constituida con NIT 901534496-1, representada por **JORGE HUMBERTO GARZON ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.345.422, cuyo objeto es "**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIO) A LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - PPL- A CARGO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA UBICADAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) EN LA UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA (UPPV) Y ESTACIONES DE POLICÍA Y DEMÁS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** por un valor de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES Y CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.770.198.500). y por un término de **de ciento once (111) días o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, que se suscribirá entre el contratista y el supervisor, sin embargo, el termino de este no podrá superar al 31 de diciembre del 2026.,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás

normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretaria de Gobierno
--



SEBASTIAN MADRID SOTO
Supervisor - C.C. No. 9.861.041
--

El presente documento se notifica personalmente a **SEBASTIAN MADRID SOTO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 5 días del mes de junio del año 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró:
Juan Gabriel Ramírez Quinter
Contratista

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025